

## Bases y condiciones

### “Mastercard y Banco Patagonia te llevan a la Copa Mundial de Rugby 2019”.

#### I. Sujetos. Ámbito de la Promoción. Vigencia. Exclusiones.

Banco Patagonia S.A. (en adelante, el “Organizador”), CUIT 30-50000661-3, con domicilio legal en Avenida de Mayo 701, Piso 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CI084AAC), organiza la promoción “Mastercard y Banco Patagonia te llevan a la Copa Mundial de Rugby 2019” (en adelante, la “Promoción”), la cual estará regida por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

La Promoción tendrá validez dentro de la República Argentina excepto en las Provincias de Córdoba, Tierra del Fuego, Neuquén, Salta y Mendoza (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) desde el 15 de julio de 2019 a las 00:00 hs. hasta el 31 de agosto de 2019 a las 23:59 hs. – ambas fechas y horarios incluidas - (en adelante, la “Vigencia”). La Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la fecha de finalización.

Podrán participar de la Promoción todas las personas mayores de 18 años con domicilio en el Ámbito Geográfico. Los participantes no deberán registrar atraso en ninguno de los productos y/o servicios que tengan contratados con el Organizador. Exclusiones: No podrán participar de la presente Promoción ni los accionistas ni el personal del Organizador y de Mastercard y el de sus agencias de publicidad y/o promoción, como así tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado.

#### 2. Modo de participación.

Participarán de la Promoción todas las personas titulares de una Tarjeta Mastercard emitida por Banco Patagonia S.A. que realicen durante la Vigencia una compra con la misma. Se otorgará una (1) chance para participar en el sorteo por cada compra igual o superior a \$200 (doscientos pesos), es decir que se obtendrán tantas chances como compras se efectúen durante la Vigencia de la Promoción. Asimismo, si el titular de la tarjeta Mastercard constituye un Plazo Fijo o da de alta un Préstamo Personal en Banco Patagonia S.A. durante la vigencia, las chances obtenidas se multiplicarán por dos (2).

Se aclara que **no se considerarán como compras/operaciones y no generarán chances** a los efectos de la presente Promoción, las compras realizadas con las tarjetas adicionales ni los débitos registrados en las tarjetas titulares (ni adicionales) por comisiones, cargos, impuestos y débitos automáticos de productos y/o servicios.

### 3. Participación sin obligación de compra.

Se podrá participar de la Promoción en forma gratuita por medio del envío de un sobre cerrado que contenga una hoja con el logo del Organizador dibujado y pintado a mano. El sobre deberá ser remitido durante la Vigencia al Banco a Avenida de Mayo 701 Piso 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a nombre de la Gerencia de Análisis Comercial, o bien ser entregado en dicha dirección o en cualquiera de las sucursales del Organizador dentro del horario de atención al público. Asimismo, el sobre deberá contener los siguientes datos: prenombre/s, apellido, DNI, e-mail, fecha de nacimiento, domicilio, código postal, provincia, localidad, teléfono particular, teléfono alternativo, día y horario de contacto. En el frente del sobre se deberá consignar la frase “**Mastercard y Banco Patagonia te llevan a la Copa Mundial de Rugby 2019**”. La decisión sobre la validez de los sobres corresponde exclusivamente al Organizador y las resoluciones que dicten al respecto serán inapelables.

Los sobres recibidos por el Organizador que cumplan todos los requisitos detallados precedentemente otorgarán a la persona que lo envíe únicamente una chance para participar de la Promoción, consecuentemente, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos mencionados impedirá la participación en la Promoción del sobre observado.

El Organizador se reserva la facultad de excluir del sorteo a aquellos participantes cuyos datos enviados no sean consistentes, fidedignos o veraces. En tal sentido, el Organizador tendrá la facultad de verificar la consistencia de la información brindada mediante el envío de un e-mail a la dirección electrónica suministrada en el sobre, solicitando la confirmación del participante de su intención de participar de la Promoción.

### 4. Selección de los “Potenciales Ganadores”.

El 09 de septiembre de 2019 a las 16:00 horas se llevarán a cabo un (1) sorteo en las oficinas de Banco Patagonia S.A. ubicadas en Avenida de Mayo 701 Piso 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público designado por el Organizador, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad y labrará el acta correspondiente.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y publicidad.

Cada participante contará con la/s chance/s obtenida/s y acumuladas de acuerdo a la mecánica descripta en los puntos 2 y 3.

El sorteo se realizará entre todos los participantes, incluyendo a quienes hayan participado bajo la modalidad “sin obligación de compra” consignada en el Punto 3. El sorteo se efectuará por un sistema aleatorio que seleccionará al azar a un (1) potencial ganador titular y cuatro (4) potenciales ganadores suplentes. Los potenciales ganadores suplentes serán considerados como titulares -en el orden en que salieron sorteados-, si quienes hubieren resultado seleccionados en tal carácter en primer término no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### 5. Premios.

El ganador del sorteo se hará acreedor de un paquete para dos personas que incluye:

- (i) Dos pasajes vía aérea ida y vuelta a Tokyo, Japón desde Buenos Aires, Argentina
- (ii) 04 noches de hospedaje en Tokyo en hotel categoría superior
- (iii) Desayunos y cenas
- (iv) Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- (v) Entradas a los partidos 25 (Argentina v. Inglaterra) y 27 (Nueva Zelanda v. Namibia), cortesía de Mastercard.
- (vi) Acceso a zona exclusiva de Mastercard previo a cada partido
- (vii) Traslados a cada actividad
- (viii) Tour de Tokyo

Los servicios se encuentran sujetos a espacio y confirmación al momento de efectuar la reserva y a las condiciones generales de contratación de los prestadores de cada servicio. Los pasajes estarán a nombre de cada ganador y del acompañante que cada uno de ellos designe, no pudiendo transferir su premio a ningún tercero. La reserva no admite cancelación una vez emitidos los tickets aéreos. Cualquier gasto adicional, tales como los relacionados a los trámites necesarios para la obtención de los documentos necesarios para ingresar al país de destino o costo de traslado del ganador y su acompañante desde/hacia su lugar de residencia o la asistencia al viajero, deberán ser asumidos exclusivamente por cada ganador, sin que ello genere ningún tipo de obligación y responsabilidad para el Organizador.

Asimismo, el ganador y su acompañante serán los únicos responsables de gestionar la documentación y/o autorizaciones necesarias para salir del país. El Organizador no será responsable por la tramitación o denegación de ninguna documentación que pudieran necesitar los beneficiarios del Premio y sus acompañantes, ni por la denegación de la entrada o permanencia en el país de destino, aun cuando éstos posean toda la documentación necesaria para ingresar a dicho país.

En ningún caso se admitirá el canje del premio por la entrega de su valor en dinero u otro bien o servicio. En caso de indisponibilidad del premio, el Organizador podrá sustituir total o parcialmente el premio por otro de idéntico valor. El premio sólo podrá utilizarse entre las fechas que determine el Organizador, no admitiéndose cambio alguno, perdiendo cada ganador todo derecho a reclamo alguno si no es utilizado por él en las condiciones aquí descriptas.

## **6. Probabilidad matemática de resultar “Potencial Ganador”**

Dependerá de la cantidad de participaciones y de las chances que cada participante obtenga durante la Vigencia de la Promoción. Sin perjuicio de ello y a modo de ejemplo (toda vez que no es posible conocer previamente la cantidad exacta de participantes), en caso de que se hayan registrado un total de 200 participaciones y que cada participante posea una sola chance, la probabilidad de cada uno de ellos de resultar Potencial Ganador será de una en doscientos (1/200).

## **7. Notificación a los Potenciales Ganadores.**

El Potencial Ganador del sorteo será notificado por mail o telefónicamente a los datos de contacto que el cliente tenga registrados ante el Organizador o, de tratarse de una participación “sin obligación de compra”, a los datos consignados en el sobre correspondiente, conforme lo requerido en el punto 3 de las presentes Bases.

El Potencial Ganador tendrá, desde su notificación, un plazo de tres (3) días corridos para reclamar su Premio, debiendo contactar al Organizador conforme las instrucciones impartidas por el mismo al momento de la notificación.

Si el Potencial Ganador no se presentara a cumplir con el procedimiento indicado en el punto 8 o no cumpliera con los requisitos previstos en las presentes Bases, perderá tal condición y se procederá a su reemplazo con el correspondiente Potencial Ganador Suplente.

#### **8. Asignación de premios.**

Para obtener su Premio, el Potencial Ganador deberá contestar correctamente tres (3) preguntas de cultura o interés general ante el escribano público designado por el Organizador. En caso de que los Potenciales Ganadores no contestaren o contesten incorrectamente, no resultarán acreedores de los Premios, careciendo de todo tipo de derecho para reclamar el mismo.

Premio vacante: Si un premio no pudiera ser asignado porque el potencial ganador no lo reclamó dentro del plazo previsto en el punto 7, se entenderá que dicha persona han renunciado al Premio, sin que ello implique ningún derecho a efectuar reclamo alguno, quedando el Organizador facultado para disponer del Premio vacante en la forma que considere más apropiada.

#### **9. Entrega de los premios.**

Cumplidos todos los requisitos de las presentes Bases, el Premio será entregado al Ganador en el domicilio del Organizador, en la fecha en que éste le informe al Ganador al acreditar su identidad y responder las preguntas de cultura general. La fecha de entrega del premio no podrá ser mayor a los treinta días corridos desde la fecha del sorteo.

El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal, material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este, una vez que éste haya sido entregado. Los participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

#### **10. Costos e Impuestos.**

Todos los costos que se deriven para la obtención del Premio, así como todo impuesto y/o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y/o servicios ofrecidos como Premio en la Promoción, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de

la obtención y/o entrega del Premio, se encontrarán a exclusivo cargo de cada ganador. En tal sentido, y a fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, pagos adicionales, gastos y/o gestiones que estén expresamente indicados en las presentes Bases como a cargo del Organizador.

## **II. Publicidad**

El ganador de la Promoción autoriza al Organizador y/o a sus agencias de publicidad, por el solo hecho de su participación, a difundir sus datos, imagen y/o voz, incluso durante el viaje a realizar con motivo del Premio, con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador y/o sus agencias de publicidad libremente determinen, por el término de dos (2) años, sin derecho a compensación alguna.

### **12.- Datos Personales.**

Los Datos solicitados en la Promoción corresponden a información básica de los Participantes, conforme lo dispuesto por el Art. 5 inc. c) de la Ley 25.326.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326), el Participante podrá ratificar, rectificar o suprimir los datos informados comunicándose al 0810 888 8500 de lunes a viernes de 9 a 19 hs.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Banco Patagonia S.A. asume el carácter de Responsable Registrado ya que ha cumplimentado con todos los requisitos que exige esta ley.

Asimismo, queda establecido que los datos obtenidos en la presente Promoción no serán utilizados para un fin distinto que el establecido en las presentes Bases.

**13.-** El ganador y su invitado, según corresponda, se comprometen a cumplir con los términos y condiciones aplicables a la emisión y uso de entradas (según estén disponibles y se establezcan en el siguiente link: <https://info.tickets.rugbyworldcup.com/tickettc-e/> o en cualquier otro sitio web que ocasionalmente determine Rugby World Cup Limited ("RWCL")), y todas las normas y reglamentaciones dispuestas por el organizador del torneo (Rugby 2019 de Japón, "JR2019"), el propietario o el operador del lugar para poder acceder a las sedes de la Copa del Mundo de Rugby y a cualquier otra área asociada con la Copa del Mundo de Rugby (incluyendo los términos de acreditación que determine RWCL). Además, el ganador y su invitado reconocen que se le podrá exigir la aceptación y/o celebración de un acuerdo con RWCL y/o JR2019 en relación al uso de las entradas y al cumplimiento de los términos y condiciones de las entradas antes de recibir el premio.

**14.-** El ganador y/o su invitado no podrán, mientras utilicen las entradas para la Copa del Mundo de Rugby, exhibir o publicitar ningún eslogan político o con lenguaje homofóbico, imágenes de naturaleza lasciva o explícitamente sexual, imágenes que contengan logos de competidores y patrocinio abierto de marcas o cualquier otra cosa que se considere marketing parasitario (ambush marketing) o un abuso de la Copa del Mundo de Rugby, contenido difamatorio, obsceno, ilegal,

vulgar, ofensivo o de cualquier otra manera inapropiado o que infrinja los derechos de los demás (incluidos los derechos de propiedad intelectual), o que afecte negativamente a RWCL o la Copa del Mundo de Rugby. Cada participante acepta y reconoce que cualquier incumplimiento a esta cláusula causará daños y pérdidas significativas a RWCL.

**15.-** El Organizador puede divulgar información personal relacionada con los ganadores de los premios a RWCL y/o JR2019 (y a cualquiera de sus proveedores de servicios o agentes) con el propósito de monitorear la distribución y el uso de las entradas de la Copa del Mundo de Rugby y experiencias relacionadas y, en el caso de que se sospeche que se ha violado alguno de los términos y condiciones, reglas o regulaciones de RWCL y/o JR2019 relacionadas con el uso de dichas entradas y/o experiencias, investigar y tomar acción en contra de dichos ganadores.

**16.-** Esta promoción está a cargo del Organizador con el permiso de RWCL. En consecuencia, el Organizador es responsable de la operación y de todos los asuntos e inquietudes relacionados con la promoción, ni RWCL ni ninguna otra persona involucrada en la organización de la Copa del Mundo de Rugby 2019 (incluida JR2019) y World Rugby (anteriormente el International Rugby Board), serán responsables ni estarán obligados frente a los participantes de ninguna manera en relación con esta promoción.

**17.-** El Organizador de la presente Promoción se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de las situaciones mencionadas serán ajustadas a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicadas a los Participantes.

**18.** Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la promoción, realizando la correspondiente comunicación y publicidad.

**19.-** La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, como así también el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción, las cuales tendrán carácter definitivo e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes y respeten la legislación aplicable.

**20.-** Las partes prestan conformidad para que toda divergencia que pudiera surgir con relación a la presente promoción y a los efectos de la misma sea sometida a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

**21.-** Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en [www.bancopatagonia.com.ar](http://www.bancopatagonia.com.ar)

**22.-** Los accionistas de BANCO PATAGONIA S.A. (CUIT 30-50000661-3, Av. de mayo 701, piso 24, C.A.B.A.) limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. En virtud de ello, ni los accionistas mayoritarios de capital extranjero ni los accionistas locales o extranjeros,

responden en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la entidad financiera. Ley 25.738.